



Medios de defensa contra actos de autoridades aduaneras y fiscales

**Lic. David
Morales**
División de
Arquitectura
Legal y
Aduanera de
TLC Asociados.



Temas

1. ¿Qué es un Medio de defensa?
2. Bases legales
3. ¿Qué es una autoridad?
4. ¿Qué es un acto de autoridad?
5. Ejemplos de actos de autoridad
6. Medios de defensa contenciosos y no contencioso
8. Derechos vinculados los medios de defensa
9. Estadísticas sobre medios de defensa contencioso





1. ¿Qué es un Medio de defensa?

- Se concibe como un derecho humano a un recurso judicial para la resolución de conflictos
- Persigue la protección de los individuos frente a los abusos de poder de la autoridad
- La historia de esta figura jurídica procesal cubre una gama amplia de efectos para la protección, restitución y reparación de los derechos de las personas.



Bases legales internacionales

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

XVII

Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen en perjuicio suyo alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

Artículos 1 y 17 Constitucionales

Bases legales

Nacionales

Promoverlos

- Difundirlos, divulgarlos
- Adoptar medidas para impulsar su respeto y observancia

Respetarlos

- No interferir en su goce o ejercicio
- No obstruirlos, limitarlos o violarlos

Protegerlos

- Actuar cuando se vean amenazados o violados
- Asegurar que no se vean afectados por terceros

Garantizarlos

- Tomar medidas que aseguren su pleno ejercicio
- Incluye prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones



Bases legales Nacionales

Artículos 1 y 179.

- Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.
- Derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.
- El Congreso de la Unión expedirá las leyes que determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.
- Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias.



¿Qué es una autoridad en el derecho?

Comprende a todas aquellas personas que disponen de la fuerza pública,
Por lo mismo, estén en posibilidad material de obrar como individuos que ejerzan actos públicos, por el hecho de ser pública la fuerza de que disponen

J



Autoridades aduaneras, fiscales, administrativas

- ❖ SAT a través de sus administraciones
- ❖ GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, ejerciendo facultades propias o bien de la FEDERACION
- ❖ ANAM
- ❖ CONAGUA
- ❖ PROFECO
- ❖ IMPI
- ❖ IMSS
- ❖ STPS
- ❖ INFONAVIT



¿Qué es un acto de autoridad?

a) Es parte de la estructura orgánico jurídica de la administración, organismo o entidad

b) La facultad que ejerza encuentre origen y fundamento en la ley o en su caso reglamento

c) La norma legal faculta o no para tomar decisiones o resoluciones DEFINITIVAS que afecten unilateralmente la esfera jurídica de las personas, y que deban exigirse mediante el uso de la fuerza pública

Es decir modifica una situación jurídica unilateralmente

PROCEDIMIENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

Negativa de devoluciones

(PAMA) en visita o en aduanas

Acta Circunstanciada de Hechos

Escrito de Hechos u Omisiones

Orden de Verificación

de Mercancías en Transporte

Visita Domiciliaria

Requerimiento de documentos

(revisión de Gabinete o escritorio)

Verificación de Origen

Eliminación de beneficios

v.g. RESICO

Requerimientos de pago

- Cobro de garantías
- Cancelación de certificaciones autorizaciones o concesiones

(IVA, E IEPS, OEA, PATENTES, permisos de importación o exportación padrón importadores, sellos digitales)

- Embargo de cuentas bancarias
- Multas por infracciones a las leyes fiscales y aduaneras
- Retenciones de mercancías
- Inspecciones o verificaciones



PROCEDIMIENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

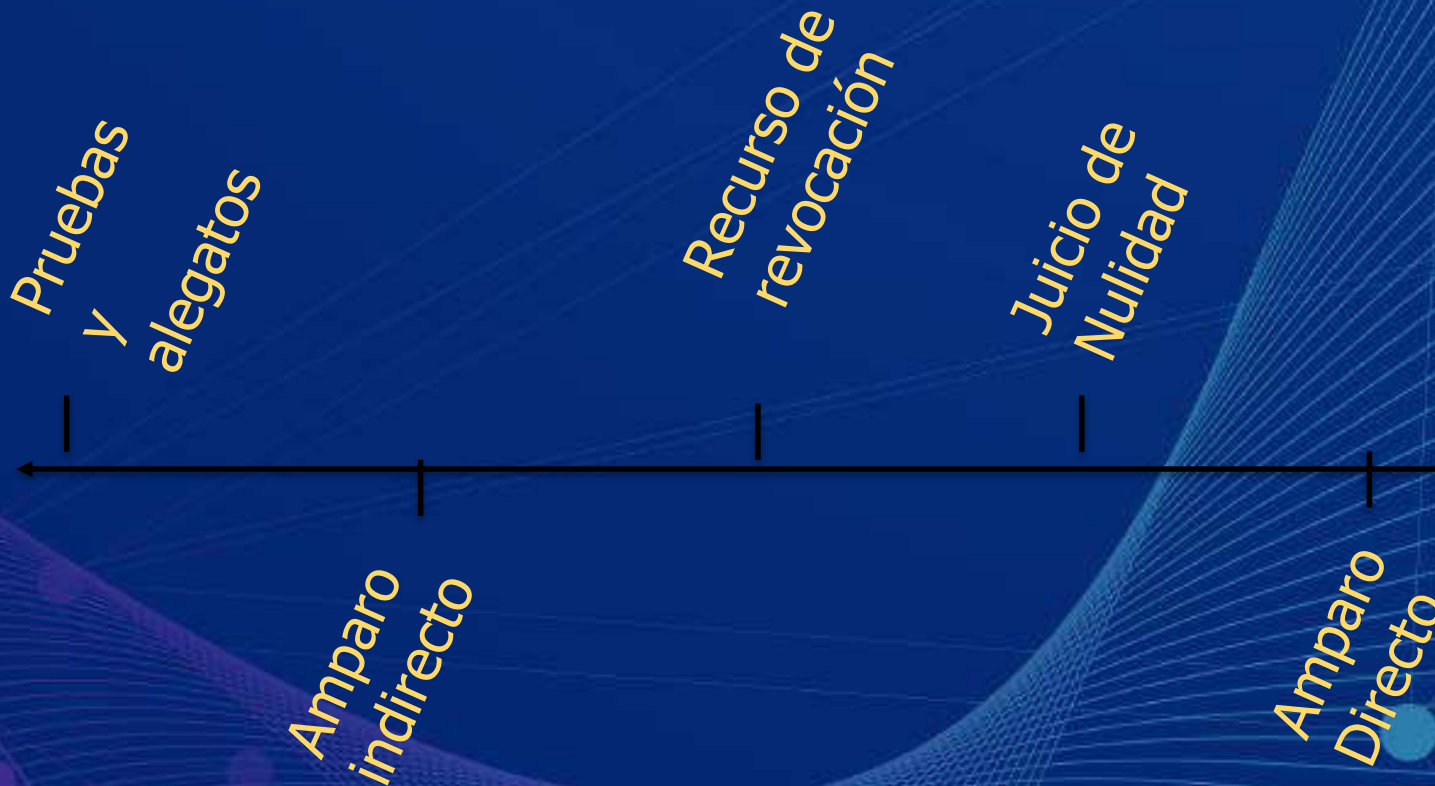
Los relacionados con las obligaciones de declaración y pago de contribuciones:

- Ecológicos
- Bebidas alcohólicas
- Nómina y Remuneraciones al Trabajo
- Hospedaje
- Casinos, Juegos, Sorteos y Espectáculos
- Multas





MEDIOS DE DEFENSA CONTENCIOSOS





Acuerdos
conclusivos



*Consultas de
ratificación de
criterio*

*Consultas de
clasificación*

*Solicitudes de
reducción de
multas*



MEDIOS NO CONTENCIOSO ACUERDO CONCLUSIVO

Persigue como fin la posibilidad de que el contribuyente y la autoridad auditora **puedan resolver la diferencia** sin acudir un medio contencioso



Acuerdo Conclusivo

facultades de comprobación a que se refiere el artículo 42, fracciones II, III o IX

Cuando no estén de acuerdo con los hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales,

Sobre uno o varios de los hechos u omisiones consignados y será definitivo en cuanto al hecho u omisión sobre el que verse.

Solicitar a partir de que dé inicio el ejercicio de facultades de comprobación y hasta dentro de los veinte días a la entrega de;

- el acta final
- Embargo de activos en visita domiciliaria,
- oficio de observaciones o
- la resolución provisional



ACUERDO CONCLUSIVO

- a) Presencial, Estableciéndose como horario hábil para la atención a las personas contribuyentes que acuden a las oficinas a nivel central y delegacional las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- b) Por correo electrónico, considerándose presentadas en días hábiles todas aquellas solicitudes recibidas hasta las 23:59 horas;



MEDIOS NO CONTENCIOSO ACUERDO CONCLUSIVO

* recepción de acuerdos conclusivos por correo electrónico a nivel nacional y delegacional solo subsistirá hasta el 30 de junio de 2024.

A partir del 1 de julio de 2024, quedará sin efecto la facilidad de presentar mediante correo electrónico.



MEDIOS NO CONTENCIOSO ACUERDO CONCLUSIVO

El tercer mecanismo en el Sistema Electrónico de Recepción de Solicitudes de Acuerdos Conclusivos (SERAC), disponible su acceso en días hábiles y, en un horario de las 9:00 horas y hasta las 23:59 horas.

Como acuse de presentación, se enviará, de manera inmediata y automatizada al usuario promovente un correo informando de la recepción de la solicitud..



serac.prodecon.gob.mx/Login



Sistema Electrónico de Recepción de Acuerdos Conclusivos - SERAC

Versión 1.1 act20240103

Inicio

Favor de ingresar sus credenciales.

Correo Electrónico *

Contraseña *

Ingresar

No tienes usuario ? [Registro](#)

© 2024 - PRODECON





Pruebas y alegatos

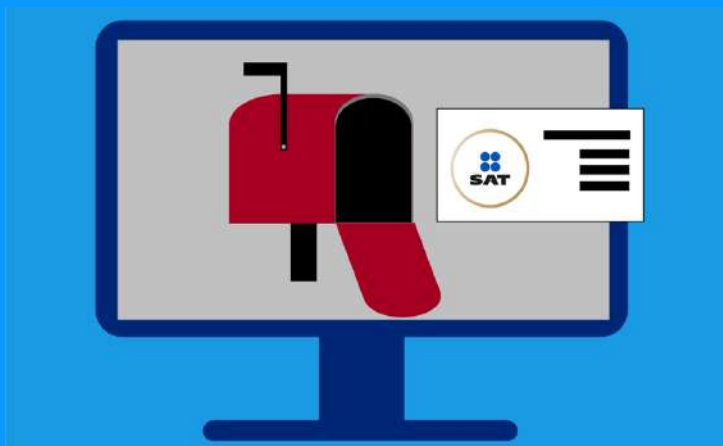
¿Ante quién? Ante la autoridad administrativa que inició el acto.

Plazo: 10 días hábiles

Fundamento: artículo 150, 152, 153 y 155 de la Ley Aduanera.

Resolución: cuatro meses

Recurso de revocación

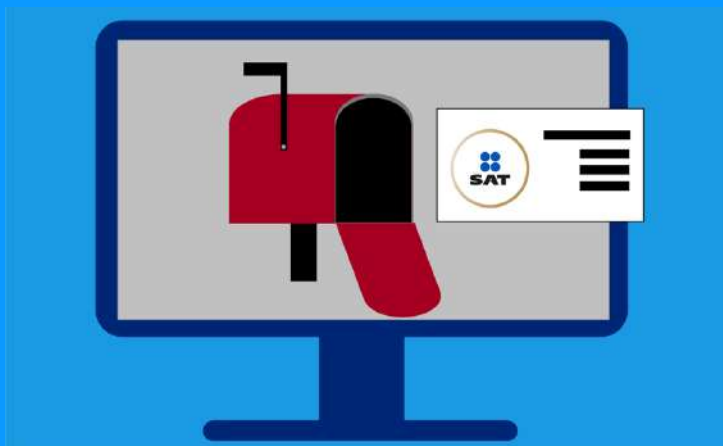


- Es un medio de control interno de legalidad
- Tiene como propósito que la autoridad revise su propia actuación para determinar si estuvo conforme a derecho, para luego revocar, modificar o confirmar la resolución impugnada, según sea el caso.
- Optativo, PUEDE promover directamente contra dicho acto el juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

95 LCE

Es necesario su agotamiento para la procedencia del juicio ante el TFJA.

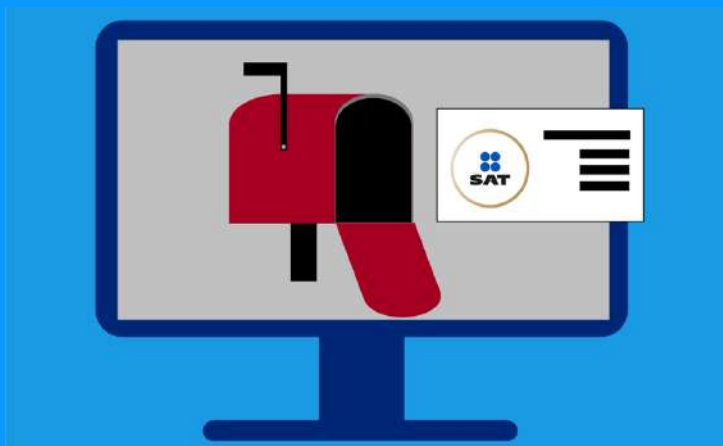
Conveniencia



- En los casos en que se requiera aportar pruebas adicionales a las del procedimiento.
- Cuando se esté en presencia de irregularidades o violaciones evidentes y manifiestas, respecto al fondo del asunto o formalidades del proceso.
- En los casos en que la garantía del interés fiscal represente una obligación difícil de solventar, debido a la situación económica del contribuyente o bien, por tratarse de montos significativos.



Desventajas



- Lo resuelven las áreas jurídicas de la propia autoridad
- Normalmente confirman la legalidad de sus actuaciones
- No analizan todo el material probatorio.



JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O JUICIO DE NULIDAD





Tipos de sentencia

La sentencia definitiva podrá:

1. Reconocer la validez de la resolución impugnada.
2. Declarar la nulidad de la actuación impugnada.
3. Declarar la nulidad del acto combatido para ciertos efectos.
4. Declarar la existencia de un derecho subjetivo y ordenar al cumplimiento de una obligación, así como declarar la nulidad de la resolución impugnada.



Derecho	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Derecho a la educación: todas las personas tenemos el derecho a recibir educación de calidad.	Art. 3
Derecho a la igualdad entre hombre y mujer: el varón y la mujer son iguales ante la ley. Derecho al medio ambiente: toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.	Art. 4
Libertad de profesión: a nadie se le puede prohibir dedicarse al trabajo, profesión, industria o comercio que considere adecuado, siempre que éste sea lícito.	Art. 5
Derecho a la libertad de expresión: protege la libre expresión de las ideas y su difusión por cualquier medio. Sólo se puede limitar si lo expresado es inhumano, afecta los derechos de otros, provoca algún delito o perturba el orden público.	Art. 6 y 7
Derecho a la información: gozamos del derecho a acceder libremente a información plural y oportuna. Para ello, toda la información en posesión del gobierno será pública. El gobierno sólo podrá limitar su publicidad temporalmente por razones de interés público que establece la ley.	Art. 6
Derecho de petición: todas las personas tenemos el derecho a hacer peticiones a las autoridades por escrito, pacífica y respetuosamente y obtener respuesta también por escrito, en breve término.	Art. 8
Derecho de privacidad: a nadie puede molestarle en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.	Art. 16

Derechos discutibles en los medios de defensa

Derecho	Tratado internacional	Artículo
Derecho a la personalidad jurídica: toda persona tiene derecho a que se le reconozca como persona frente a la ley.	Convención Americana sobre los Derechos Humanos	Art. 3
Derecho a juicio justo: toda persona tiene derecho a un juicio imparcial, público y con la notificación de sus derechos.	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Art. 10
Derechos al asilo político: toda persona tiene derecho, sin discriminación, a pedir asilo político en cualquier país que reconozca este concepto.	Convención sobre el Asilo Político	Art. 3
Derechos políticos de la mujer: toda mujer tiene derecho a ser elegida en cualquier cargo público.	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	Art. 2
Derechos del empleo: cualquier distinción por sexo, religión, nacionalidad u otra similar, que afecte a la persona para conseguir un empleo se considera discriminación y estará penalizada.	Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación	Art. 1
Derecho a la libertad: si hay persona detenida por parte del Estado, tiene que ser en un lugar conocido y registrado.	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	Art. 11
Derecho de igualdad: las personas con alguna discapacidad tienen el derecho de ser igualmente representadas en la toma de decisiones del Estado.	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Art. 4 Inciso C



¿Qué se prueba?

Hechos

Usos o costumbres en que se basa el derecho

No se prueba el Derecho

¿Quién debe probar?

Corresponderá a la autoridad motivar sus resoluciones lo que implica una carga probatoria; sin embargo, dada la presunción de legalidad de que están revestidos los actos de autoridad (68 CFF), el particular deberá probar sus razonamientos cuando sean contrarios a los de la autoridad.



¿Con qué se prueba?

Pueden ser objetos materiales como:

Documentos

Fotografías, reportes, informes, etc. ...

Pueden ser conductas humanas como:

Declaraciones

Dictámenes periciales

Inspecciones, etc. ...

Existen pruebas básicas en materia fiscal, entre ellas:

Documentos públicos y privados

Dictámenes periciales

Inspecciones



Gráfica Juicio de Amparo Indirecto





Gráfica Juicio de Amparo Directo





Algunos datos

Con información de 2023 TFJA cuenta con 58 salas regionales y debería operar con 174,

Déficit de 52 magistrados no se ratificaron o nombraron e incluso algunos debieron promover defensa vía amparo para tratar de seguir en el cargo.

En 2022, dictó 174, 652 sentencias ccuantía en los juicios fue de 792 541 mil millones de pesos

En 2023 de \$835'938,079,128.42, Ochocientos treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho millones setenta y nueve mil ciento veintiocho

3.32 % del Producto Interno Bruto

En 2023 demandas nuevas 141,062.

Emitió 101,692 sentencias el PJF confirmó el 90.72% lo que constituye una muestra del alto grado de legitimación



Algunos datos

Salas Especializadas en materia de Comercio Exterior

Actualmente se cuenta con tres Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior, la Primera con sede en la Ciudad de México; la Segunda se ubica en el Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León, y la Tercera se localiza en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Respecto de los indicadores generales de dichas Salas, se informa lo siguiente:

- a) El 01 de noviembre de 2022, las Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior iniciaron con un inventario de 895 expedientes.
- b) Las 3 Salas tuvieron ingresos por 2,915 expedientes considerando demandas nuevas y otras altas, los ingresos del periodo anterior fueron de 2,845.
- c) Concluyeron 3,000 expedientes, de los cuales 2,103 fueron a través de sentencia, y 897 por acuerdos. En el periodo anterior concluyeron 3,711 asuntos.



Dichas Salas tuvieron un inventario final de 854 expedientes, los datos reportados en el año 2022 fueron de 895 expedientes. Lo que representa un decremento de 41, que se traduce en 5% menos que en el periodo anterior.





Algunos datos

Rubro	2021	2022	2023
Juicios concluidos	172,640	171,498	151,098
Sentencias simples de fondo y sentencias definitivas que sobreseen los juicios	118,323	120,404	101,692
Acuerdos de desechamiento, incompetencias, entre otras bajas	54,317	51,094	49,406

De los cuales:

Rubro	2021	2022	2023
Expedientes concluidos Salas Regionales con sede Distinta a la Ciudad de México	112,538	101,342	90,160
Expedientes concluidos Salas Regionales Metropolitanas	42,594	47,536	45,957
Expedientes concluidos Salas Auxiliares	1,714	8,071	1,836
Expedientes concluidos Salas Regionales Especializadas	15,794	14,549	13,145

Referencias

Normativas

- CPEUM
- Tratados de derechos humanos
- Código Fiscal de la Federación
- Criterios judiciales
- Acuerdo General número 009/2023,

Libros, artículos, revistas

- El estado de derecho
- Ley de amparo en lenguaje llano

[Informes de labores del TFJA](#)

